



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
Guía Operativa de Contraloría Social

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA E016: ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE
JUVENTUD

PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2021





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



I. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de fortalecer el “Esquema de Contraloría Social: Programa E016 ‘Articulación de Políticas Públicas Integrales de la Juventud’, Ejercicio fiscal 2021”, El Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), y conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en concordancia con las “Políticas de Operación 2021” del Programa Presupuestal E016 “Articulación de políticas públicas integrales de juventud” corresponde al Imjuve, en su carácter de Instancia Normativa, diseñar los respectivos documentos: “Esquema de Contraloría Social”, la “Guía Operativa de Contraloría Social” y el “Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)”, así como los formatos de registro e informe de comité de Contraloría Social.

El Premio Nacional de la Juventud es la máxima distinción que otorga el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Bienestar, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud. Este reconocimiento busca destacar los aportes de las personas jóvenes en dos categorías: jóvenes entre 12 y 17 años y de 18 a 29 años, cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo entre sus contemporáneos.

Lo anterior se respalda en el artículo 721 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, asimismo la misma Ley señala en su artículo 73 que este premio se tramitará en la Secretaría de Bienestar, por conducto del Consejo de Premiación, que presidirá el titular de dicho ramo y que lo integrará junto con representantes de las Secretarías de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, y Educación Pública, el director del Instituto Mexicano de la Juventud, más un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.

¹ Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/60_200521.pdf





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de contraloría social, el IMJUVE presenta, la Guía Operativa de Contraloría Social del “Premio Nacional de Juventud 2021”.

II. Objetivo General

- Instrumentar las acciones de Contraloría Social para que los comités dispongan de los elementos necesarios para conducir, de manera organizada, las acciones de vigilancia en relación con la ejecución del Premio Nacional de juventud, contribuyendo a una operación eficiente y transparente.

III. Objetivos específicos

- Establecer y promover los mecanismos de seguimiento del Premio Nacional de Juventud 2021, que permitan verificar su ejecución.
- Vincular la operación de la contraloría social en diferentes ámbitos de gobierno coordinando esfuerzos y recursos orientados a favorecer la participación social en la ejecución del programa.
- Contribuir a la prevención de irregularidades, actos de corrupción y subutilización de los recursos públicos durante la ejecución del PNJ 2021.
- Favorecer el registro de información sobre las actividades y resultados de contraloría social.

IV. Destinatarios

- Los Comités de Contraloría social.
- Las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar y del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa.
- Las personas beneficiarias del Programa que podrán conformar los Comités de Contraloría Social.

V. Descripción de las acciones a vigilar

Para este año el Imjuve participará directamente en la promoción y operación de la Contraloría Social a través de la modalidad Pp E016: “Articulación de Políticas Públicas Integrales de la Juventud” específicamente del componente Premio Nacional de la Juventud.

Las acciones para realizar serán vigiladas por el Comité de Contraloría Social, que estará conformado por las personas jóvenes beneficiarias y corresponderá al Imjuve dotarlas de asesoría y de la información necesaria.





Pp E016: "Articulación de Políticas Públicas Integrales de la Juventud"	Objetivo general del Programa	Nombre de la categoría	Descripción del beneficio que otorga	Beneficiarios (as) directos del programa	Metas del programa
	Conseguir que los actores sociales consoliden la incorporación equitativa de las y los jóvenes beneficiados de los procesos de desarrollo, a través de políticas y acciones de coordinación.	Premio Nacional de la Juventud	Medalla de oro ley 0.900, la cual se complementará con roseta y se acompañará de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES)	Jóvenes de 12 a 29 años que ganen alguna de las diez distinciones en alguna de sus dos categorías.	Entregar veinte premios, correspondientes a las dos categorías con diez distinciones cada una

VI. Formato de acta de constitución de comités de Contraloría Social

- Diseño

Corresponde a la instancia Normativa (Imjuve) diseñar los formatos (Acta de Constitución de Comité de Contraloría Social") e incluirlos en el apartado de "anexos" de la Guía Operativa

- Vigencia

Los formatos diseñados por la Instancia Normativa se revisarán Anualmente

- Número de personas beneficiarias

Se esperan al menos 20 personas beneficiarias, esto estará sujeto a las participaciones grupales.

VII. Constitución y registro de Comités de Contraloría Social

- Constitución: corresponde a la Subdirección de Evaluación promover la constitución y/o registro de los Comités de Contraloría Social, durante la etapa





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



previa a la entrega del Premio Nacional de la Juventud, debido a que sólo hay un contacto y es durante esta etapa de ejecución.

- La estructura sugerida para identificar el Comité de Contraloría Social es la siguiente: Programa/Fecha/Componente/Distinción/Categoría/Número consecutivo/.
- Vigencia del Comité de Contraloría Social: como política general, la vigencia del Comité de Contraloría Social será mientras los integrantes mantengan su carácter de beneficiarios y beneficiarias del presente ejercicio fiscal.
- Número de integrantes por Comité de Contraloría Social: El número de personas que conformarán cada comité de contraloría social será de uno, debido a que, por la cantidad de recursos destinados a este Premio, es importante que cada beneficiario o beneficiaria confirme la entrega del estímulo recibido.
- Área de influencia del Comité de Contraloría Social: el total de las personas beneficiarias del componente del Premio Nacional de la Juventud.

VIII. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

En el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) se establecen las actividades, de planeación, promoción y seguimiento de Contraloría Social.

El PATCS se integra por la descripción de las actividades a desarrollar por la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, la designación de responsables de cada una de éstas, la definición de la unidad de medida, las metas de cada actividad, así como la calendarización de fechas para su cumplimiento.

En el PATCS se establecen las siguientes actividades:

a) Planeación:

- Elaboración de los Documentos de Contraloría Social, materiales de difusión, metodología de capacitación y procedimientos.
- Publicar los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública

b) Promoción y Operación:

- Capacitación en materia de Contraloría Social a las personas servidoras públicas responsables.
- Promover la constitución de comités de contraloría social, que serán identificados como Contralores Sociales y su registro en el SICS
- Capacitación a los Contralores Sociales.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



c) Seguimiento:

- Proporcionar a los Contralores Sociales el material de difusión correspondiente.
- Brindar la asesoría pertinente a los Contralores Sociales y registrar en el SICS las minutas de reunión.
- Recopilar y capturar en el SICS los Informes de Contraloría Social
- Recibir, atender o canalizar las quejas y denuncias presentadas.
- Análisis de los resultados de las actividades de Contraloría Social e identificación de actividades de mejora.

VIII. Constitución de los Comités de Contraloría Social

a) Constitución y/o registro del Comité de Contraloría Social

La instancia normativa informará a la instancia ejecutora sobre las actividades de promoción de las actividades de Contraloría Social mediante un oficio o correo electrónico a través del cual se hará la entrega de los documentos validados relativos a su ejecución: esquema, guía operativa y PATCS, así como los anexos correspondientes. Asimismo, al notificar a cada ganador sobre su estado, se le enviará el material pertinente para informar su participación como contralor social.

Una vez cumplido lo anterior, se instalarán los Comités de Contraloría Social, tomando en cuenta los tiempos de ejecución y calendarización del Premio Nacional de la Juventud que en este caso será previo a terminar el proceso de este componente.

En ese sentido, se conformarán los contralores sociales con las y los beneficiarios de cada componente que llevarán a cabo las acciones de vigilancia durante el proceso

entrega del premio y la instancia ejecutora será la responsable de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social.

Debido a que el programa es de una única ocasión, en la reunión de la entrega del premio se realizará la constitución de los Comités, los cuales serán integrados por cada una de las personas beneficiarias a fin de que el proceso tenga una mayor transparencia y representatividad, lo cual se hará constar por escrito. En esta reunión de constitución deberá estar presente el enlace o persona designada de la instancia





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ejecutora, dando como resultado la entrega de los comités y formatos en una sola reunión.

Al invitar a las personas beneficiarias a participar como Contralor Social, se promoverá la equidad entre hombres y mujeres.

Las y los contralores sociales entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre mediante el cual solicitarán su registro como Comité de Contraloría Social. El escrito libre deberá contener: el nombre del Programa y, en su caso, del apoyo de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, así como la fecha, el nombre del Contralor o Contralora Social designada, el domicilio de la persona beneficiaria, los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Sin embargo, con fines de practicidad el Escrito libre estará fusionado con el Formato de Acta de Registro, en ese sentido, este formato incluirá la siguiente leyenda: "Escrito por el que el Contralor Social solicita su registro ante el Programa. La o el Contralor Social expresa su voluntad de llevar a cabo las acciones de Contraloría Social y solicita el registro correspondiente durante la vigencia del año fiscal, para la cual se utilizarán los instrumentos proporcionados por el Programa".

La Instancia Ejecutora tomará nota de las solicitudes y, en su caso, se verificará conforme al padrón de beneficiarios. En el caso de que algún Contralor Social no tenga la calidad de beneficiario, la Instancia Ejecutora deberá informarlo inmediatamente al beneficiario, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo Contralor Social, debiendo formular una nueva acta de registro.

La Instancia Ejecutora asesorará a las personas beneficiarias para la elaboración del acta de registro y les proporcionará la información sobre la operación del Programa, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

De no existir objeción alguna, la Instancia Ejecutora deberá registrar a cada Contralor Social dentro de los 15 días hábiles siguientes a la constitución de los mismos, a través del Acta de Registro, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), expedir la constancia de su registro, y hacerla llegar de manera digital a cada Contralor Social.

b) Actividades de Contraloría Social del Comité

- Solicitar Información del programa a la Instancia Ejecutora





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa, modalidad y categoría; en este sentido el Premio Nacional de la Juventud se integra por diez distinciones en dos categorías a jóvenes de entre 12 y 29 años.
- El ejercicio de los recursos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la Políticas de Operación.
- Se difunda el Padrón de personas beneficiarias
- Las y los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter. Tener entre 12 y 19 años, así como una trayectoria de vida que impacte positivamente a su comunidad y a sus pares. Así como inscribirse individual o colectivamente en la página <https://premiojuventud.imjuventud.gob.mx/> dentro de los parámetros que exige la convocatoria.
- Se cumplan con los periodos de entrega de apoyos.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio público y de la entrega de los apoyos
- El programa no se utilice con fines políticos, electorales de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres y se procurará la equidad de género en los comités.
- Derecho a participar y a observar de manera estricta los lineamientos expedidos por el Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa.
- Registrar en los formatos de informes, los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
- Presentar las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos, recabar la información para verificar la procedencia de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la instancia ejecutora.
- Presentar las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas, y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

A efecto de dar seguimiento a las actividades de contraloría social, se mantiene abierta la retroalimentación entre los distintos actores en consideración de detectar cualquier posible anomalía que sea motivo de denuncia ante las instancias correspondientes.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Para establecer la Contraloría Social en el programa se realizarán actividades de difusión de la Contraloría Social, la cual forma parte trascendental de la estrategia. Esta contempla la divulgación de:

- Sus políticas de operación, características de los apoyos, periodo en el que se ejecuta el apoyo, fechas en que se hace entrega de los apoyos.
- Requisitos para la entrega de los apoyos.
- Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.
- Población a la que va dirigido los apoyos del programa
- Datos de identificación de la instancia normativa, instancia ejecutora del programa y órganos de control, así como la información para su contacto.
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- Medidas para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

En este sentido, los medios de difusión para hacer cumplir lo antes mencionado serán la convocatoria difundida en redes sociales. Asimismo, las personas beneficiarias podrán consultar con la instancia ejecutora, siempre y cuando la consulta se apegue a las leyes vigentes en materia de protección de datos personales.

Las Políticas de Operación del PNJ 2021 se pueden consultar en la página oficial del Imjuve o en el siguiente enlace:
https://imjuventud.gob.mx/imgs/Politiclas_Operacion/PO_E016_2021.pdf

Por otro lado, como información adicional se podrá difundir lo relativo a la importancia de que el ejercicio de los recursos públicos sea oportuno, transparente y con apego a las políticas de operación. Para difundir la información acerca de la componente y de las actividades de Contraloría Social se utilizarán los siguientes medios: redes sociales, página web y medios electrónicos disponibles. La Instancia Normativa será la responsable del diseño, reproducción y distribución de los materiales de difusión a la Instancia Ejecutora, quien los compartirá con las y los beneficiarios, y las personas integrantes de los Comités, en este caso es una presentación haciendo mención a lo anterior.

IX Capacitación a servidores públicos e integrantes de contraloría social

A fin de impulsar adecuadamente la realización de las actividades de Contraloría Social, es necesario brindar capacitación y asesoría a los servidores públicos que intervienen en la materia, así como a los integrantes de los Comités de Contraloría Social. Para lo anterior, la Instancia Normativa capacitará presencialmente a la





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Instancia Ejecutora sobre el tema, lo que podrá realizar en coordinación con la Secretaría de la Función Pública (SFP) participación sujeta a disponibilidad, siendo total responsabilidad de dicha actividad de la Instancia Normativa; en este sentido, la instancia ejecutora capacitará a los Comités de Contraloría Social.

Las acciones de capacitación tendrán dos ejes:

a) Capacitación a servidores públicos.

- Determinar los responsables para impartir la capacitación.
- Establecer los periodos en que se deberá realizar la capacitación a los servidores públicos.
- Convocar oficialmente a las y los servidores públicos para proporcionar la capacitación.
- Registrar la asistencia de las y los servidores públicos a la sesión de capacitación.
- Proporcionar a las y los servidores públicos la capacitación y orientación sobre sus funciones para promover la Contraloría Social.

b) Capacitación a integrantes de Comité de Contraloría Social

- Será la Instancia ejecutora la responsable de capacitar a los integrantes de los Comités, a efecto de que puedan realizar las actividades de Contraloría Social.
- La capacitación se realizará en la reunión en la que se constituirá y registrará el Comité de Contraloría Social.
- Al momento de iniciar la capacitación se entregará a los integrantes del Comité de Contraloría Social los siguientes materiales: vídeo informativo, formatos, instructivos, minuta, lista de asistencia.
- Corresponderá a la instancia normativa publicar los materiales de apoyo de capacitación y asesoría dentro de su página de internet.





Módulos	Introducción	Promoción	Operación	Seguimiento
Temas	Objetivos y beneficios	Difusión	Constitución de comités de contraloría social	Sistema informático de Contraloría Social
	Estructura organizativa	Constitución de comités de Contraloría social	Solicitud de Información y estrategia de vigilancia	Usuarios
	Normatividad aplicable	Capacitación y asesoría	Recepción, presentación y seguimiento a quejas y denuncias	Módulos
	Estructura de documentos normativos	Capacitación de Informes	Reuniones e informes a beneficiarias y beneficiarios	Criterios de captura
		Quejas y denuncias		Resultados

X. Asesoría a servidores públicos e integrantes de comité de Contraloría Social

El Instituto Mexicano de la Juventud brindará asesoría sobre Contraloría Social a los servidores públicos que participan en la identificación e incorporación de personas beneficiarias y en la propia operación del Programa, y específicamente en la modalidad y componentes a vigilar. Por su parte, la Instancia Ejecutora hará lo propio con las y los beneficiarios integrantes del Comité de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento.

Se registrarán las reuniones de capacitación y asesoría incorporando la lista de asistencia correspondiente a la reunión, en el SICS, en un plazo no mayor de 20 días hábiles posteriores a su ejecución.

XI. Informe de Comité de Contraloría Social

La instancia Ejecutora deberá recopilar la información sobre la percepción del apoyo o servicio por parte de las personas beneficiarias que realiza(n) las acciones de Contraloría Social respecto al apoyo recibido. En ese sentido, la instancia ejecutora entregará en la reunión de conformación de contralores el formato de Informe de





Comité de Contraloría Social, mismo que será debidamente llenado por los contralores y entregado a la instancia ejecutora, para su resguardo y registro.

Le corresponde Instancia Ejecutora capturar en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la recopilación de los informes registrar las respuestas en el SICS

Asimismo, la Instancia Ejecutora recopilará el informe, el acta de constitución y minuta en la sesión única.

XII. Sistema informático de Contraloría Social

Una vez que los documentos de Contraloría social hayan sido validados por la Secretaría de la Función Pública y la ficha de designación de enlace haya sido entregada, la SFP entregará la cuenta de la Instancia Normativa, quien hará lo propio con la instancia ejecutora.

Perfil	Elementos a capturar	Plazo
INSTANCIA NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Captura de los documentos validados esquema, guía operativa y patcs. • Estructura operativa, • la distribución del presupuesto a vigilar 	A más tardar, dentro de los 15 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación.
INSTANCIA EJECUTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Minuta de reunión • Constitución de Comité de Contraloría Social • Informe de Comité de Contraloría Social • Apoyos a vigilar 	A más tardar dentro de los 15 días hábiles posterior a la actividad

XIII. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias.

Procedimiento para atender e investigar:

Instituto Mexicano de la Juventud.

Serapio Rendon 76, San Rafael, 06470 Ciudad de México, CDMX
55 1500 1361





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional

Serapio Rendon 76, San Rafael, 06470 Ciudad de México, CDMX
55 1500 1365

Órgano Interno de Control.

Serapio Rendon 76, San Rafael, 06470 Ciudad de México, CDMX
55 1500 1363

Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.

Aplicación informática "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".

